



FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No: IR-O-EST-245800048-2-2024

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA INVITACIÓN PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-O-EST-245800048-2-2024 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024, PARA LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CALLE SOBRE CARRETERA GUANAME TRAMO: CALLE FRANCISCO LARA – LAS ANIMAS 2DA. ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VENADO, S.L.P.

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha **26 febrero de 2024**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Plaza Juárez s/n, Centro Histórico, CP. 78920 Tel. (486) 854-6110, Venado, S.L.P.**

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Municipio, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el apartado **5.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases correspondientes al concurso**: La Convocante obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando (solo para la obtención de este presupuesto) la propuesta más alta y la más baja.

Empresa Licitante	Importe de la propuesta (incluye IVA)
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	3,892,858.48
ESTEBAN JURADO RAMOS	3,962,929.92
CARLOS DE MOSERRAT GUEVARA BEAR	4,102,812.57
PROMEDIO	3,986,200.32
LIMITE SUPERIOR	4,185,510.34
LIMITE INFERIOR	3,786,890.31

INVITACIÓN RESTRINGIDA No: IR-O-EST-245800048-2-2024

Hoja: 1 de 3

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PLAZA JUÁREZ S/N ZONA CENTRO C.P. 78920 VENADO, S.L.P.
TEL. 486-854-61-10 FAX: 486-854-61-26
R.F.C. MVS-630101-IRA



Obtenido el presupuesto de referencia, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación, y en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento (5%) al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

En cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, no se tomarán para efectos de evaluación las propuestas que fueron superiores e inferiores al rango que se obtuvo respecto al promedio de referencia, por lo anterior se estipula que no existen propuestas fuera de este rango.

De lo anterior se desprende que las siguientes empresas son susceptibles de evaluación, ya que se encuentran en el rango que arroja lo predispuesto en el numeral 5.3 de las bases respectivas, así como lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionadas con las mismas del Estado de San Luis Potosí :

LIMITE INFERIOR	\$3,786,890.31
GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	3,892,858.48
ESTEBAN JURADO RAMOS	3,962,929.92
CARLOS DE MOSERRAT GUEVARA BEAR	4,102,812.57
LIMITE SUPERIOR	\$4,185,510.34

A continuación, se enlistan las empresas participantes cuyas proposiciones son solventes en apego a lo establecido por la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionadas con las mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento y lo establecido en las bases de Invitación Restringida, siendo las siguientes:

GARMELDI INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V.
ESTEBAN JURADO RAMOS
CARLOS DE MONSERRAT GUEVARA BEAR

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en el párrafo anterior con relación al presupuesto de referencia, en el orden de prelación.

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato la obra denominada. **CONSTRUCCIÓN DE CALLE SOBRE CARRETERA GUANAME TRAMO: CALLE FRANCISCO LARA – LAS ANIMAS 2DA. ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VENADO, S.L.P.** a favor de la empresa: **ESTEBAN JURADO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA No: IR-O-EST-245800048-2-2024

Hoja: 2 de 3

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PLAZA JUÁREZ S/N ZONA CENTRO C.P. 78920 VENADO, S.L.P.
TEL. 486-854-61-10 FAX: 486-854-61-26
R.F.C. MVS-630101-IRA



RAMOS, por un importe de **\$3,962,929.92 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100)** importe que incluye el impuesto al valor agregado en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Invitación Restringida a cuando menos tres contratistas.

Notificándose a la empresa **ESTEBAN JURADO RAMOS** que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, se compromete y obliga a firmar el Contrato respectivo el día **13 de marzo de 2024**, asimismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía por la totalidad del anticipo
2. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.

La empresa adjudicada **ESTEBAN JURADO RAMOS** deberá iniciar los trabajos a **partir del día 15 de marzo de 2024** con un **plazo de ejecución 60(sesenta) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **13 de mayo de 2024**

Se cierra el presente documento en el Municipio de Venado, S.L.P. a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:



ELABORÓ

ING. JUAN BAUTISTA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



Vo. Bó.

C.P. GUILLERMO MARTÍNEZ GUERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VENADO, S.L.P.

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA ACTA DE FALLO PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO IR-O-EST-245800048-2-2024 RELATIVA A LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CALLE SOBRE CARRETERA GUANAME TRAMO: CALLE FRANCISCO LARA - LAS ANIMAS 2DA. ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VENADO, S.L.P.

INVITACIÓN RESTRINGIDA No: IR-O-EST-245800048-2-2024

Hoja: 3 de 3

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PLAZA JUÁREZ S/N ZONA CENTRO C.P. 78920 VENADO, S.L.P.
TEL. 486-854-61-10 FAX: 486-854-61-26
R.F.C. MVS-630101-IRA